



Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 02 de septiembre del 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de agosto del año 2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	Intendente jefe
Nombre y apellidos	FAUSTO ORTIZ RAMOS
C.C.	15876748
Cargo en la dependencia	Almacenista de Armamento MEBOG
Unidad de dependencia	Metropolitana de Bogotá
Correo electrónico	Fausto.ortiz@correo.policia.gov.co
Teléfono	3004039655

2. Información del Contrato

No. de Proceso	ORDEN DE COMPRA		
Tipo de Contrato	ACUERDO MARCO DE PRECIOS		
Contrato No.	130988-2024		
Unidad	Policía Metropolitana de Bogotá		
Objeto	ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.		
Valor Inicial	\$629.383.476,00		
Valor Adición	-----		
Valor Total	\$629.383.476,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
17/11/2024	17/07/2024	17/11/2024	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	09/08/2024		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ	79.486.987	CIA MIGUEL CABALLERO	900.127.140-4



4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
17224	2024-05-08	\$1.620.949.545.00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
86224	2024-07-30	\$629.383.476.00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

Se anexará la información cuando se haga la entrega del objeto contractual.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

El día 09/08/2024 a partir de las 09:00 horas, se llevó a cabo la reunión y firma del acta de inicio No. 073101, del proceso relacionado mediante orden de compra No. 130988 "Adquisición chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá", a cargo del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal CIA MIGUEL CABALLERO y la señora MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERON, funcionaria designada por FORPO, para la asistencia a la video conferencia.

El día 26/08/2024, se llevó a cabo la reunión de coordinación mediante video conferencia, a través de la plataforma TEAMS, quedando registrado bajo el Acta No. 077992 GRULO-GARMA, con personal del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con la documentación presentada por el contratista y especificaciones técnicas para la adquisición de chalecos antibalas IIIA Masculino y femenino, tiempos de ejecución y parámetros de la certificación.

El día 26/08/2024, a las 17:21 horas se recibió un correo por parte de la empresa CIA MIGUEL CABALLERO SAS, solicitud para la realización del muestreo de materia prima de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino referente a la orden de compra No 130988, para el día 28/09/2024 a las 09:00 horas, en la bodega fabrica CIA MIGUEL CABALLERO SAS, planta Km 1.5 vía Siberia, bodega 7 parque industrial la florida.

El día 02/09/2024, el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal CIA MIGUEL CABALLERO, mediante comunicado justifica el retraso muestreo de materia prima de los chalecos antibalas nivel IIIA correspondiente a la orden de compra No 130988, presentado para el muestreo de materia prima que debía llevarse a cabo el 26/08/2024, mediante correo electrónico el Grupo de Calidad de la Policía Nacional informa al representante legal CIA MIGUEL CABALLERO, se llevara a cabo para el día 6/09/2024.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-408050-MEBOG del 06-08-2024, el señor teniente coronel. PASCUAL ALBERTO GONZALEZ LOZANO, obrando en calidad de comandante servicio Transporte Masivo, notifica al Almacenista de Armamento MEBOG, la supervisión y seguimiento del proceso mediante orden de compra No. 130988 "Adquisición chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá".

[Handwritten signature]



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:
GESTIÓN CONTRACTUAL
Formato:
INFORME DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO MENSUAL DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
F-2-1-53 V9

Página 3 de 7

El día 06/08/2024, se realiza la notificación por escrito de la supervisión del proceso del proceso mediante orden de compra No. 130988 "Adquisición chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá", la cual quedara a cargo del señor IJ. Fausto Ortiz Ramos Almacenista de Armamento MEBOG.

El día 09/08/2024 a partir de las 09:00 horas, se llevó a cabo la reunión y firma del acta de inicio No. 073101, del proceso relacionado mediante orden de compra No. 130988 "Adquisición chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá", a cargo del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal CIA MIGUEL CABALLERO y la señora MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERON, funcionaria designada por FORPO, para la asistencia a la video conferencia.

El día 26/08/2024, se llevó a cabo la reunión de coordinación mediante video conferencia, a través de la plataforma TEAMS, quedando registrado bajo el acta No. 077992 GRULO-GARMA, con personal del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo a la documentación presentada por el contratista y especificaciones técnicas para la adquisición de chalecos antibalas IIIA Masculino y femenino, tiempos de ejecución y parámetros de la certificación.

En la página 22 del acta No. 077992 GRULO-GARMA, quedo especificado en las fechas tentativas para desarrollarse las visitas de muestreo de materia prima, modificado el cronograma inicial por parte de la empresa, que era para el día 26/09/2024, teniendo en cuenta a las disponibilidades del personal del grupo de control de calidad quienes son los evaluadores técnicos del proceso, como se observa en el siguiente cronograma:

PRODUCTO		CHALECO BALISTICOS MASCULINOS Y FEMENINOS NIVEL IIIA BAJO LA NTMD 0028-A9				
ASUNTO:		 <i>Miguel Caballero</i> LINEA DE TIEMPO / PLAN DE PRODUCCION				
TOTAL A PRODUCIR		241 CHALECOS MASCULINOS Y 185 CHALECOS FEMENINOS				
CONTRATO		ORDEN DE COMPRA No 130988 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - FORPO				
ITEM	PRODUCTO	RESPONSABLE	DETALLE	No. Dias	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	CONFECCION FORROS MASCULINOS, FEMENINOS Y PANEL BALISTICO	Compras - Logistica	Gestion Dpto de Compras -Vs Proveedor	25	22-jul	22-ago
2		Bodega Materia prima	Recibo de materia prima blindaje, Telas principales, tela de sellado e insumos	3	22-ago	26-ago
3		Muestreo de Telas - Entidad	Muestreo telas principales, Hilos	1	26-ago	26-ago
4		Diseño Operativo	Recibo de ficha tecnica, lista de materiales, trazos	5	26-ago	30-ago
5		Sub Proceso Corte	Corte Telas principales, material de blindaje, material de sellado. Revision calidad	4	2-sep	5-sep
6		Sub Proceso Alistamiento - Maquina TT -	Alistamiento de telas, blindaje, insumos, rotulacion, para ingreso a plantas	4	2-sep	5-sep
7		Proceso producción	Confección de Chalecos, Bordados, revision calidad, elaboración de paneles, sellado por ultrasonido	29	6-sep	2-oct
8		Terminaciones - acabados	Remate, revision calidad, refilado en cotono del sellado, rotulacion NTMD(), folleto.	5	26-sep	2-oct
9		Bodega Ensamble	Ensamble Forro - Panel, Revision	3	3-oct	7-oct
10		Muestreo 2%			11 DE SEPTIEMBRE	
11		Muestreo 80%			24 DE SEPTIEMBRE	
12		Muestreo 100%			8 DE OCTUBRE	



El día 26/08/2024, a las 17:21 horas se recibió un correo por parte de la empresa CIA MIGUEL CABALLERO SAS, solicitud para la realización del muestreo de materia prima de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino referente a la orden de compra No 130988, para el día 28/09/2024 a las 09:00 horas, en la bodega fabrica CIA MIGUEL CABALLERO SAS, planta Km 1.5 vía Siberia, bodega 7 parque industrial la florida.

El día 27/08/2024 se realizó el correo No. 493 GRULO-GARMA, el cual fue enviado a las 09:24 horas, a DILOF GUCAL, Dirección logística y financiera, grupo de calidad, solicitando la designación de un funcionario idóneo con el propósito de realizar el muestreo de materia prima de los elementos descritos en la orden de compra No. 130988 "Adquisición chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá", sin obtener respuesta del grupo de calidad.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

N/A.

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A.	N/A.
Correctivo	N/A.	N/A.
Preventivo y Correctivo	N/A.	N/A.

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A.

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo con el contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

Se encuentra pendiente la verificación de las especificaciones técnicas referidas en el presente proceso, por cuanto en la actualidad se están realizando las respectivas pruebas y visitas, con el acompañamiento del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera para su análisis y verificación, en la medida del cumplimiento se realizará la verificación a las mismas.



5.5 Registro Fotográfico

Se anexará cuando se haga la entrega del objeto contractual.

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2024	AGOSTO	-----	\$ 0,00	\$ 0,00	
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	
SALDO			\$629.383.476,00	\$ 0,00	

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/08/2024	0,0%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/08/2024	0,0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

N/A.

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	-----	-----	-----	-----	-----
Prórroga	-----	-----	-----	-----	-----
Modificación	-----	-----	-----	-----	-----

21



Suspensión	-----	-----	-----	-----	-----
Reinicio	-----	-----	-----	-----	-----
Aclaratoria	-----	-----	-----	-----	-----
Otros	-----	-----	-----	-----	-----

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO		11-44-101230443 Anexo 0	18/07/2024	125.876.695,20
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	10%	\$62.938.347,60	17/07/2024	17/05/2025
Calidad	5%	\$31.469.173,80	17/07/2024	17/05/2025
Salarios y prestaciones sociales	5%	\$31.469.173,80	17/07/2024	17/11/2027
Predios Laborales y Operacionales	--	-----	-----	-----
Calidad y correcto funcionamiento	--	-----	-----	-----

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

M



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso: **GESTIÓN CONTRACTUAL**
Formato:
INFORME DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO MENSUAL DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:
F-2-1-53 V9

Página 7 de 7

12. Observaciones del Supervisor

Si bien es cierto que el día 28/08/2024, era la fecha tentativa para el muestreo de materia prima de los chalecos antibalas nivel IIIA correspondiente a la orden de compra No 130988, como esta acordada en el acta de coordinación No. **077992 GRULO-GARMA** y no se pudo realizar debido a que el Grupo de Calidad de la Policía Nacional corrió la fecha para el día 06/09/2024, esto no hay implica un retraso en la ejecución, antes por el contrario se ha continuado con normalidad con las etapas correspondiente a la producción.

Intendente Jefe. **FAUSTO ORTIZ RAMOS**
C.C. 15.876.748
Supervisora Orden de Compra 130988-2024

GS-2024-408050-MEBOG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO

COMAN-SETRA - 14.12

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2024

Señor intendente jefe
FAUSTO ORTIZ RAMOS
Almacenista
Avenida la esmeralda No. 22-68
Bogotá D.C.

Asunto: orden, dirigirse a las instalaciones del FORPO.

En atención a la supervisión del convenio 2363 -2023, de manera respetuosa me permito solicitar y ordenar al señor intendente jefe, dirigirse a las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía ubicado en la carrera 66 A # 43 – 18 piso 3, área de contratos, entrevistarse con la señora Viviana García la cual tiene como abonado telefónico 322-2324398, con el fin de notificarse de la supervisión de la orden de compra nro. 130988, cuyo objeto es la adquisición de chalecos balísticos para la Policía Metropolitana de Bogotá. Lo anterior con plazo no superior a 24 horas a partir del recibido del presente comunicado oficial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pascual Alberto Gonzalez Lozano
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Servicio Transporte Masivo
Cédula: 80032721
Dependencia: Grupo Transporte Masivo Transmilenio
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: pascual.gonzalez@correo.policia.gov.co
6/08/2024 7:07:58 p. m.

Anexo: no

AV EL DORADO
Teléfono: 0312203000 ext 2101
mebog.transmilenio@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGISTICO**

Fecha:	09 de agosto del 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora finalización	10:00 horas
Lugar:	Avenida esmeralda No.22-68		

ACTA No. 7310 GRUPO - GARMA2.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Desarrollo.
3. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Verificación de personal comprometido en la socialización del tema.

En Bogotá D.C., 09 de agosto del 2024, siendo las 09:00 horas, asistieron a reunión de inicio de orden de compra 130988, cuyo objeto es, Adquisición de Cuatrocientos Veintiséis (426) Chalecos Antibalas Nivel IIIA De Uso Masculino y Femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana De Bogotá. con los siguientes participantes, así:

POLICÍA NACIONAL

- IJ. FAUSTO ORTIZ RAMOS – Supervisor.

CIA MIGUEL CABALLERO SAS (proveedor)

- JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ– Representante legal CIA MIGUEL CABALLERO

FORPO (Entidad compradora)

- MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN - funcionaria designada para firmar actas de inicio "acuerdo marco de precios" FORPO- ALGEN.

073101
 ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

2. Desarrollo de la reunión.

Se realiza reunión de inicio de orden de compra, en la cual los asistentes socializan la suscripción de orden de compra 130988, con el fin de verificar el contenido, lineamientos de ejecución del negocio jurídico celebrado.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No	17224	Fecha Registro	08/05/2024	Unidad/subunidad ejecutora	15-12-01-000 FORPO - GESTIÓN GENERAL
Valor inicial	1.620.949.545,00		Saldo x comprometer	1.620.949.545,00	
Objeto	ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - C.I. 2363-2023. MEBOG2363-23				

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO					
No	86224	Fecha Registro	2024-07-30	Unidad/subunidad ejecutora	15-12-01-000 FORPO - GESTIÓN GENERAL
Valor actual	629.383.476,00	Saldo x obligar	629.383.476,00	Tipo de moneda	COP-Pesos
TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	900127140	Razón social	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Número:	833009129	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	79892222	Nombre:	EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Objeto	130988-2024 ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. PLAZO 17/11/2024 VALOR TOTAL. C.I. 2363-2023. MEBOG2363-23				

073101
 ACTA No. GRUPO - GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

INFORMACIÓN DE POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
 DECRETO 1083 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.		SUCURSAL BOGOTÁ		COD.SUC 11		NO. POLIZA 11-44-80120043		ANEXO 0																	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 07 2024		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 07 2024		A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 11 2027		A LAS HORAS 23:59																	
TIPO MOVIMIENTO VERSION ORIGINAL																									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL S.A. MIGUEL CABALLERO SAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 906.127.140-4																			
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BO 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA				CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 3478190																			
ASEGURADO / BENEFICIARIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.000.000-4																			
DIRECCIÓN: CR 89 A NRO. 43 - 18				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2207125																			
ADICIONAL:																									
OBJETO DEL SEGURO:																									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE AMARRAN SCRIPES, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA VENTA Y QUE SE ASSEGURA Y SE GARANTIZA DECLARAR VALOR RECIBIDO Y DENTRO EL LÍMITE DE VALOR ASSEGURADO: PÉRDIDA EN CABA ARRASC, SEGURO DEL ESTADO S.A. - GARANTIA:																									
SE AMARRAN LAS FOLIOSAS RELATIVAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL APLAZADO EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.																									
AMARROS:																									
AMARROS: COMPLETADO DE SIEMPRE																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>AMARROS</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>VALOR AMARRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>17/07/2024</td> <td>17/11/2027</td> <td>962.838.247.80</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIEMPRE</td> <td>17/07/2024</td> <td>17/11/2027</td> <td>931.489.175.80</td> </tr> <tr> <td>PAJO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>17/07/2024</td> <td>17/11/2027</td> <td>931.489.175.80</td> </tr> </tbody> </table>										AMARROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR AMARRADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2024	17/11/2027	962.838.247.80	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIEMPRE	17/07/2024	17/11/2027	931.489.175.80	PAJO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2024	17/11/2027	931.489.175.80
AMARROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR AMARRADO																						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2024	17/11/2027	962.838.247.80																						
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIEMPRE	17/07/2024	17/11/2027	931.489.175.80																						
PAJO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2024	17/11/2027	931.489.175.80																						
ACLARACIONES																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>VALOR SEGURO META</th> <th>CANTIDAD EXPEDICIÓN</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL A PAGAR</th> <th>VALOR ASSEGURADO TOTAL</th> <th>PLAN DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 550.000.00</td> <td>\$ 20.000.00</td> <td>\$ 108.675.00</td> <td>\$ 678.675.00</td> <td>\$ 426.676.896.30</td> <td>CONTADO</td> </tr> </tbody> </table>										VALOR SEGURO META	CANTIDAD EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASSEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	\$ 550.000.00	\$ 20.000.00	\$ 108.675.00	\$ 678.675.00	\$ 426.676.896.30	CONTADO				
VALOR SEGURO META	CANTIDAD EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASSEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO																				
\$ 550.000.00	\$ 20.000.00	\$ 108.675.00	\$ 678.675.00	\$ 426.676.896.30	CONTADO																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>VALOR</th> <th>CLAVE</th> <th>ALICUOTA</th> <th>VALOR CONTADO</th> <th>VALOR ASSEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QUILERO MARTINEZ ARISTIZABAL FERRER</td> <td>13434</td> <td>100.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										VALOR	CLAVE	ALICUOTA	VALOR CONTADO	VALOR ASSEGURADO	QUILERO MARTINEZ ARISTIZABAL FERRER	13434	100.00								
VALOR	CLAVE	ALICUOTA	VALOR CONTADO	VALOR ASSEGURADO																					
QUILERO MARTINEZ ARISTIZABAL FERRER	13434	100.00																							
<p>QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.</p> <p>NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASSEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 98-8074 - TELEFONO: 2188885 - BOGOTÁ, D.C.</p>																									
																									
<p>11-44-80120043</p>																									

Handwritten signature and initials

073101

ACTA No. _____ GRUPO - GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL											
DECRETO 1082 DE 2016											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-44-101230442		AÑERO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
18 07 2024		17 07 2024		08:00		17 11 2027		23:00		EMISIÓN ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										IDENTIFICACIÓN NIT: 909.927.148-4	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLIA MIGUEL CABALLERO SAS			DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA 80 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA			CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3478189		
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										IDENTIFICACIÓN NIT: 909.920.227-8	
SEGURO / BENEFICIARIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL			DIRECCIÓN: CR 85 A NRO. 43 - 18			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2307129		
ADICIONAL:											
Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 004465445 Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 47189											
VALOR PRIMA NETA \$ 260.928.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ 20.000.00		IVA \$ 108.675.00		TOTAL A PAGAR \$ 479.402.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 123.676.686.20		PLAN DE PAGO CONTADO	
RESEGURO				RETRIBUCIÓN CORRIENTE							
NOMBRE OSWALDO MARTINEZ ARCEDEGAS SORCO		CÓDIGO 43-14		% DE PAGO 100.00		NOMBRE COMPAÑÍA		SUCURSAL		VALOR DECLARADO	
NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL REBOSO AGRUADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA ASOCIACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRETA 12 80 85-0074 - TELÉFONO: 278903 - BOGOTÁ, D.C.											
FORMA DE PAGO											
BANCO		CHEQUE No.		VALOR							
EFECTIVO											
CHEQUE											
TOTAL \$											
COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE											

073101
 ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

 Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código F-2-1-02V1	
	Formato: APROBACIÓN O MODIFICACIÓN PÓLIZA¹	Nº 11-44-101230443 Anexo 6.	
Orden de Compra Nº ²	130988-24	DE FECHA (Año-mes-día) ⁴	
		17/07/2024	
OBJETO³: "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".			
CONTRATISTA ⁵ :	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S.		
NIT ⁶ :	900.127.140-4		
COMPAÑÍA ASEGURADORA ⁷ :	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
TIPO DE PÓLIZA	VALOR DE AMPARO ⁸	VIGENCIA ⁹	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 62.938.347,80	17/07/2024	17/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 31.469.173,80	17/07/2024	17/06/2025
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 31.469.173,80	17/07/2024	17/11/2027
Se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.			
 Teniente coronel EDWIN JARAMA AREVALO PARRA Encargado de las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía			
Elaboró: asst. Wilson Andrés Cuervo Velásquez - Grupo Convenio y Contratos Aprobó: mayor John Alexander Pineda Ochoa - Coordinador del Grupo Convenio y Contratos Revisó: abg. Marysol Arceley Contreras Gómez - Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa Va. Bn.: asst. Pátricia Daisy Juliara Vélez Ceballos - Asesora contractual Legal			

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS IIIA DE LA POLICÍA NACIONAL

CHALECOS ANTIBALAS

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección



073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

MODELO: el oferente debe especificar el modelo de chaleco balístico a entregar.

TIPO DE CHALECO

De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).

COMPONENTES DEL CHALECO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.

FORRO EXTERNO

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística

SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera).

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.

Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

COLOR

VERDE POLICIA: De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde Policía	25	1.0	6.0	<1.2

AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0,07	-4,15	<1,2
<ul style="list-style-type: none"> • NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. 				
Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18,2	0,17	-1,4	<1,5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICÍA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.



BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

TALLAS Y DIMENSIONES

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

PESO

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:

MASCULINO	
TALLA	CANTIDAD
S	35
M	145
L	55
XL	6
TOTAL	241

FEMENINO	
TALLA	CANTIDAD
SX	75
S	75
M	30
L	5
TOTAL	185

PLACA REDUCTORA DE TRAUMA

De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:

Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.

Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.

Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

FORRO PANEL BALÍSTICO

Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".

SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN

El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.

La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente

FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS

El oferente debe anexar junto con la oferta:
Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.

La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

GARANTÍA

El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

VIDA ÚTIL

El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

AÑO DE FABRICACIÓN

1073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA a entregar son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturado.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

SERVICIO POSVENTA

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS

El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES.

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

29

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto. Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.

Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTCISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Numeral 3.83, los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, **ADICIONES AL CONTRATO.**, dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato., lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:

2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 **Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario** (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.

2.5 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. **REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.** La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 “MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO” plan de muestreo de la Tabla 2. “Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma” y numeral 7 “ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA”, de acuerdo a la tabla 3. “Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia,” de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento .22 FSP
- Peso del fragmento 17 grains (1.1 gramos)
- Limite Balístico V50 > a 550 m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

DECLARACIONES DE CONFORMIDAD

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD” de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0225-A5, NTMD 0225-A5.

TALLAJE

El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo con el numeral 10 del presente Anexo Técnico.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla “manual del usuario” donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad de chalecos bajo los parámetros establecidos en la orden de compra 130988 será en las instalaciones del almacén de armamento MEBOG, avenida esmeralda 22-68.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

(CRONOGRAMA) TIEMPOS DE EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL

PRODUCTO		CHALECO BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINOS NIVEL IIIA BAJO LA NTMD 0025-A5				
ASUNTO:		LINEA DE TIEMPO / PLAN DE PRODUCCION				
TOTAL A PRODUCIR		241 CHALECOS MASCULINOS Y 185 CHALECOS FEMENINOS				
CONTRATO		ORDEN DE COMPRA No. 130988 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - FORPO				
ITEM	PRODUCTO	RESPONSABLE	DETALLE	No. Dias	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	CONFECCION FORROS MASCULINOS, FEMENINOS Y PANEL BALISTICO	Compras - Logística	Gestion Dpto de Compras -Vs Proveedor	25	23-jul	22-ago
2		Bodega Materia prima	Recibo de materia prima blindaje, Telas principales, tela de sellado e insumos	3	22-ago	25-ago
3		Muestreo de Telas - Entidad	Muestreo telas principales , hilos .	1	25-ago	25-ago
4		Diseño Operativo	Recibo de ficha técnica, lista de materiales , trazos .	5	25-ago	30-ago
5		Sub Proceso Corte	Corte Telas principales , material de blindaje , material de sellado . Revisión calidad	4	2-sep	5-sep
6		Sub Proceso Alistamiento - Máquina TT -	Alistamiento de telas, blindaje , insumos, rotulación , para ingreso a plantas	4	2-sep	5-sep
7		Proceso producción	Confeción de Chalecos, Bordados . revisión calidad , elaboración de paneles, sellado por ultrasonido	20	5-sep	2-oct
8		Terminaciones - acabados	Remate, revisión calidad , sellado en contorno del sellado , rotulación NTMD, folleto.	5	25-sep	2-oct
9		Bodega Ensamble	Ensamble Forro - Panel , Revisión	3	3-oct	7-oct
10		Muestreo 2%	11 DE SEPTIEMBRE			
11		Muestreo 30%	24 DE SEPTIEMBRE			
12		Muestreo 100%	8 DE OCTUBRE			

COMPROMISOS:

Cláusula 11 - Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los proveedores derivadas del acuerdo marco:

Obligaciones generales del acuerdo marco:

- 11.1. Entregar a Colombia compra eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el catálogo y para la operación de la tienda virtual del estado colombiano.
- 11.2. Operar el portal de proveedores de la tienda virtual del estado colombiano en los términos definidos en las guías de la tienda virtual del estado colombiano.
- 11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el acuerdo marco.
- 11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso las solicitudes de información de las entidades compradoras.
- 11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco.
- 11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso las solicitudes de cotización de las entidades compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como no cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las entidades compradoras reporten a Colombia compra eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.
- 11.7. Informar a Colombia compra eficiente cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.8. Informar de inmediato a Colombia compra eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del material de intendencia y materia prima por mora de la entidad compradora.
- 11.9. Entregar el material de intendencia y materia prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- 11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco.
- 11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la cláusula.

073101 701850
ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del catálogo.
- 11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la solicitud de cotización y de los formatos disponibles en la tienda virtual del estado colombiano, así como el simulador.
- 11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las entidades compradoras o a Colombia compra eficiente.
- 11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de compra.
- 11.15. Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.16. Informar inmediatamente a Colombia compra eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la entidad compradora le solicite al proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente acuerdo marco.
- 11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente acuerdo marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.
- 11.28. Mantener durante la vigencia del acuerdo marco y de las órdenes de compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la orden de compra.
- 11.20. Informar a Colombia compra eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los proveedores del acuerdo marco de precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las entidades compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
- 11.21. Remitir a la entidad compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia compra eficiente o de las entidades compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las entidades compradoras como clientes prioritarios.
- 11.23. Mantener actualizada la información requerida por el siif3.
- 11.24. Entregar la información requerida por las entidades compradoras para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

11.25. Entregar a Colombia compra eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del acuerdo marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del acuerdo marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del acuerdo marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del acuerdo marco.

Nota: Colombia compra eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.

11.26. Informar a Colombia compra eficiente cuando una entidad pública pretenda adquirir el material de intendencia y materia prima por fuera del acuerdo marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el proveedor tuvo conocimiento del proceso de contratación que adelanta la entidad estatal. Esta información que brinde el proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.

11.27. Informar a Colombia compra eficiente 30 días calendario después de radicada y aceptada la factura para las órdenes de compra, si existen entidades compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.28. Informar a Colombia compra eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al proveedor en la administración y ejecución del acuerdo marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30.

11.29. Cumplir con el código de integridad de Colombia compra eficiente, disponible en el enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.

11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.

Las demás establecidas en la cláusula 11, del acuerdo marco.

Otros compromisos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio
Adelantar todas las actuaciones que conlleven a la ejecución de los compromisos de conformidad con las responsabilidades del convenio	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio

WPC

073101

ACTA No. _____ GRULO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Notificar a las unidades operacionales del convenio, sobre su suscripción y los compromisos a adelantar	PONAL	Durante la ejecución del convenio
Comunicación permanente entre partes frente al desarrollo de la orden de compra.	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio
Informar cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo de la orden de compra.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio
Dar cumplimiento con lo pactado en la presente acta, antes del 17/11/2024.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio

Intendente Jefe **FAUSTO ORTIZ RAMOS**
Supervisor

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Representante legal CIA MIGUEL CABALLERO

MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
Funcionaria de seguimientos contratos interadministrativo
FORPO- ALGEN

Elaborado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Revisado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Fecha de elaboración: 07-08-2024
Ubicación: GRULO-GARMA/Actas 2024

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono: 5159222
jesep.quvip-cua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de agosto de 2024		
Hora de inicio:	16:30 horas	Hora finalización	17:20 horas
Lugar:	Avenida La Esmeralda No. 22-68 De manera virtual mediante plataforma Teams		

ACTA No. **077992** GRULO - GARMA2.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Desarrollo.
3. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Verificación de personal comprometido en la socialización del tema.

En Bogotá D.C., a los veintiséis días del mes de agosto de 2024, siendo las 16:30 horas, asistieron a reunión de coordinación frente a la orden de compra nro. 130988, cuyo objeto es, "Adquisición de Cuatrocientos Veintiséis (426) Chalecos Antibalas Nivel IIIA De Uso Masculino y Femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana De Bogotá". con los siguientes participantes, así:

POLICÍA NACIONAL

- IJ. FAUSTO ORTIZ RAMOS – Supervisor orden de compra nro. 130988.

C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S (contratista)

- JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ- Representante Legal C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S
- ALBA CRISTINA VACCA - C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

FORPO (Entidad contratante)

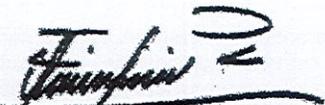
- MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN - funcionaria designada para firmar actas de inicio "Acuerdo marco de precios" FORPO- ALGEN.

077992

ACTA No. GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

 Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	F-2-1-82V1
	Formato:	APROBACIÓN O MODIFICACIÓN PÓLIZA ¹	Nº ² :	11-44-101230443 Anexo 0.
Orden de Compra Nº ³	130988-24	DE FECHA (A-comm-diy) ⁴	17/07/2024	
OBJETO⁵: "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".				
CONTRATISTA ⁶ :	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S.			
NIT ⁷ :	900.127.140-4			
COMPAÑÍA ASEGURADORA ⁸ :	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TIPO DE PÓLIZA	VALOR DE AMPARO ⁹	VIGENCIA ¹⁰		
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	\$ 62.938.347,60	17/07/2024	17/05/2025	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 31.469.173,80	17/07/2024	17/05/2025	
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 31.469.173,80	17/07/2024	17/11/2027	

Se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.


 Teniente coronel EDWIN JAIRÓ AREVALO PARRA
 Encargado de las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Srta. Wilmar Andrés Duvelio Valderrama - Grupo Convenios y Contratos
 Aprobó: Sr. Alexander Roldán Duvalce - Coordinador del Grupo Convenios y Contratos
 Revisó: Sr. Mayorka Aracely Contreras Cárdenas - Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa
 Vu. Bo.: Sr. Páez Oscar Wilson Vélez Cobos - Asesor contractual Digena

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS IIIA DE USO MASCULINO

CHALECOS ANTIBALAS

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

MODELO: el oferente especificó el modelo de chaleco balístico a entregar.

TIPO DE CHALECO

077992

ACTA No. GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).

COMPONENTES DEL CHALECO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.

FORRO EXTERNO

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística

SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera).

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.

Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

COLOR

VERDE POLICÍA: De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde	25	-1.0	6.0	<1.2
Policía				

AZUL

OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

ACTA No. 077992 GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

▪ NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICÍA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

077992

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

TALLAS Y DIMENSIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

PESO

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:

MASCULINO	
TALLA	CANTIDAD
S	35
M	145
L	55
XL	6
TOTAL	241

PLACA REDUCTORA DE TRAUMA

De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:

Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.

Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028- A9.

Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.

FORRO PANEL BALÍSTICO

Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".

SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN

El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.

La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

Nota: Para la recepción de los chalecos, éstos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente

FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS

El oferente anexó junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.

La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

GARANTÍA

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

VIDA ÚTIL

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

AÑO DE FABRICACIÓN

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA a entregar son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

SERVICIO POSVENTA

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS

El oferente anexó junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente “EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

077992

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:

2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 **Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario** (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.

2.5 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

3.1 **PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS.** La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento .22 FSP
- Peso del fragmento 17 grains (1.1 gramos)
- Límite Balístico V50 > a 550 m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, *(este párrafo aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).*

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar sin costo adicional para la Policía Nacional.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

42

077992
ACTA N.º GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD” de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0225-A5.

TALLAJE

El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo con el numeral 10 del presente Anexo Técnico.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla “manual del usuario” donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad de chalecos bajo los parámetros establecidos en la orden de compra 130988 será en las instalaciones del almacén de armamento MEBOG, avenida esmeralda 22-68.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

1	CHALECOS BALÍSTICOS El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 “CHALECO BALÍSTICO” (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.
2	MODELO EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR.

3	<p>TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; CHALECO FEMENINO. (ver tabla 3 y 4).</p>
4	<p>COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: Dos paneles balísticos (delantero y trasero). Forro de panel balístico. Forro exterior.</p>
5	<p>PANELES BALÍSTICOS De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad, total armonía en la zona del busto y sea proporcional a la talla del mismo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho.</p> <p>Cada panel balístico debe quedar ajustado sobre medidas dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.</p>
6	<p>FORRO EXTERNO El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm ± 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.</p> <p>Sistema de almohadillas y ventilación: Ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire.</p> <p>Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p>Opcional., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sópada delantera.</p>

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

COSTURAS. Deben ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm ± 1mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho.

Las costuras de cierre del cuerpo del chaleco deben ser fileteadas y llevar puntada de seguridad. El ancho del filete debe ser de máximo 5 mm.

El cuerpo del chaleco debe llevar costuras de pespunte en su contorno. Las costuras de los sistemas de ajuste deben llevar un refuerzo con doble costura o costura en "X".

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro o se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Imagen de referencia



COLOR

- VERDE POLICIA:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde Policía	25	-1.0	0.0	<1.2
• AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:				
Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0,07	-4,15	<1,2
• NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.				
Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18,2	0,17	-1,4	<1,5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

077992

ACTA No. _____ GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICÍA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

TALLAS Y DIMENSIONES

9

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 *Tallas y dimensiones de los paneles balísticos.* Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

ACTA No. **077992** GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

10	<p>PESO De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>														
11	<p>TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="706 483 958 703"> <thead> <tr> <th colspan="2">FEMENINO</th> </tr> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>185</td> </tr> </tbody> </table>	FEMENINO		TALLA	CANTIDAD	XS	75	S	75	M	30	L	5	TOTAL	185
FEMENINO															
TALLA	CANTIDAD														
XS	75														
S	75														
M	30														
L	5														
TOTAL	185														
12	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:</p> <p>Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>														
13	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>														
14	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>														
15	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.</p>														
16	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>														

17	<p>GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>También, se debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo un (01) año más, una vez finalice los cinco años de garantía concedido por el fabricante cubierto por las pólizas aseguradoras, manteniendo los mismos términos y cauciones manifestadas por el fabricante inicialmente.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
18	<p>VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
19	<p>AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
20	<p>SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
21	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.</p>
22	<p>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente “EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL (LOS) LOTE (S) DE ENTREGA.</p>

077992
ACTA No. GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado, que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.

Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.

Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

Numeral 3.8.3, los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, **ADICIONES AL CONTRATO.**, dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato., lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato para la escogencia del laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la presente ficha técnica, el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.2 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 7 “Color” del presente documento técnico.

2.2 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS. 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 “MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)”.

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 “MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO” plan de muestreo de la Tabla 2. “*Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma*” y numeral 7 “*ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA*”, de acuerdo a la tabla-3. “Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia,” de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V_{50} , debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento .22 FSP
- Peso del fragmento 17 grains (1.1 gramos)
- Límite Balístico $V_{50} > a 550$ m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 “*TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS*”, tabla 14. “*Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V_{50} .*”, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Limite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Limite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, *(este párrafo aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).*

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Limite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.
Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

077992

ACTA No. GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

23	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES: El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes de resultados evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD” de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>TALLAJE El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 8 de la presente ficha Técnica. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>
24	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD: Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla “manual del usuario” donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>
25	<p>LUGAR DE ENTREGA: La entrega de la totalidad de chalecos bajo los parámetros establecidos en la orden de compra 130988 será en las instalaciones del almacén de armamento MEBOG, avenida esmeralda 22 - 68.</p>

077992

ACTA No. GRUPO - GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

(CRONOGRAMA) TIEMPOS DE EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL

PRODUCTO		CHALECO BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINOS NIVEL IIIA BAJO LA NTMD 0024-A4				
ASUNTO:		LÍNEA DE TIEMPO / PLAN DE PRODUCCIÓN				
TOTAL A PRODUCIR		241 CHALECOS MASCULINOS Y 185 CHALECOS FEMENINOS				
CONTRATO		ORDEN DE COMPRA No 130988 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - FORPO				
		REGION ALL	REGION	DIA	FECHA	FECHA
1	CONSECUENCIAS MASCULINOS, FEMENINOS Y ANTIBALAS	Compras - Legales	Creación Datos de Compras -Vs Proveedor	28	27-Jul	22-Ago
2		Recepción Materia prima	Recepción de materia prima blindaje, Telas principales, tela de forro e insumos	3	12-Ago	26-Ago
3		Muestreo de Telas - Evidencia	Muestreo telas principales, tela	7	25-Ago	26-Ago
4		Diseño Operativo	Recepción de ficha técnica, lista de materiales, planos	8	26-Ago	30-Ago
5		Sub Proceso Corte	Corte Telas principales, material de blindaje, material de forro	4	2-Sep	6-Sep
6		Sub Proceso Almacenamiento - Máquina T1	Almacenamiento en tela, blindaje, insumos, rotación, para ingreso a plantas	4	2-Sep	6-Sep
7		Proceso producción	Identificación de Chalecos, bordados, revisión calidad, elaboración de paneles, soldado por ultrasonido	23	6-Sep	2-Oct
8		Terminaciones - acabados	Revisión, revisión calidad, revisión en sistema del sellado, rotación NTMD, forro	5	20-Sep	2-Oct
9		Recepción Ensamble	Ensamble Forro - Panel, Revisión	3	3-Oct	7-Oct
10		Muestreo 2%			17 DE SEPTIEMBRE	
11		Muestreo 50%			24 DE SEPTIEMBRE	
12		Muestreo 100%			5 DE OCTUBRE	

Teniendo en cuenta el plan maestro radicado en las instalaciones del Grupo Control de Calidad por parte de la empresa contratista, referente a la Orden de Compra. Nro. 130988 que evidencia la adquisición de 426 Chalecos por valor de \$ 629.383.476.00 y conforme al cumplimiento de la guía técnica GTMD-0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se establece el rango mayor a 100 SMMMLV aplicable al contrato en mención, como requisito se debe allegar por parte de la empresa contratista el, certificado de conformidad emitido por el ente certificador seleccionado, el cual deberá contener lo relacionado en la guía técnica GTMD-0004-A4.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

077992

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

Actividades de muestreos:

Las diferentes fechas que fueron proyectadas para Materia prima, 2%, 80% y 100% (atestiguamientos, evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado) deben ser solicitadas por parte del supervisión del contrato mediante correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co, relacionando los datos de ubicación de la fábrica donde confeccionan los elementos, dichos muestreos son realizados por el funcionario del Grupo Control de Calidad de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, toda vez que se debe tener en cuenta la agenda que se maneja para las diferentes unidades policiales.

El muestreo de 2% consiste en evaluar el elemento frente a cada uno de los numerales de requisitos generales, de empaque y rotulado, de los documentos técnicos normativos que fueron relacionados en el contrato, (importante anexar para esta orden de compra la ficha del chaleco femenino) y así determinar la continuidad de la producción del lote, el tiempo de emisión de informe por parte del Grupo Control de Calidad corresponde a 5 días hábiles.

Es de anotar, que las muestras extraídas en esta etapa de muestreo de 2% no hacen parte del 100 % del lote de producción, dichas muestras serán objeto de destrucción durante el proceso de evaluación. El supervisor podrá solicitar al Grupo Control de Calidad el reintegro de las mismas para su devolución a la empresa contratista y serán entregadas una vez se autorice y se finalice la entrega total de los elementos.

Seguido a este muestreo de 2% y en caso que se hubieran presentado novedades, se deberán subsanar por parte de la empresa contratista.

El supervisor del contrato solicitará igualmente mediante correo electrónico, el muestreo de producto terminado para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado del 100%, de acuerdo a las cantidades contratadas, de esta evaluación se emitirá el informe de resultados en 10 días hábiles, el cual le será remitido de manera formal (GEPOL) al supervisor del contrato.

El certificado de conformidad emitido por el ente certificador incluyendo la totalidad de los documentos exigidos en original, para verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas, de acuerdo a los requisitos específicos en el documento técnico normativo que fue relacionado en el contrato.

Por parte del Grupo Control de Calidad, se hace énfasis en los tiempos dispuestos para las diferentes actividades de evaluación de la conformidad de los elementos, por lo tanto, se deja en conocimiento para los trámites pertinentes, así mismo quedamos prestos ante las solicitudes por parte del supervisor, para llevar a cabo y sin contratiempos la ejecución de los muestreos de evaluación de la conformidad teniendo en cuenta las fechas de emisión de informes y fecha de vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta los tiempos de muestreo establecidos en el cronograma emitido por parte del contratista, no es posible que se lleve a cabo toda vez que la reunión de coordinación se realizó el 26/08/2024, motivo por el cual se establece de manera tentativa de acuerdo disponibilidad del Grupo Control de Calidad las siguientes fechas, así:

CRONOGRAMA DE FECHAS TENTATIVAS EN LAS VISITAS A DESARROLLARCE.

- **Muestreo materia prima:** de manera tentativa para el día 28 de agosto 2024 de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.
- **Muestreo 2%:** de manera tentativa para el día 11 de septiembre 2024 de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.
- **Muestreo 80%:** de manera tentativa para el día 24 de septiembre 2024 de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.

077992

ACTA No. GRULO – GARMA2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

- **Muestreo 100%:** de manera tentativa para el día 08 de octubre 2024 de acuerdo disponibilidad del Grupo control de calidad de la Policía Nacional.

Color de los chalecos, masculinos y femeninos: color azul.

Muestreo 2%, 80% y 100%: para chalecos masculinos y femeninos se realiza de manera independiente.

Laboratorio ensayos balísticos:

Las pruebas de desempeño balístico serán realizadas en el Laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 RD ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2901, director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, Laboratorio acreditado por la NIJ, las cuales serán atestiguadas por dos funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG.

Las solicitudes y tramites que surjan durante el proceso de evaluación, deben realizarse por medio de la Supervisión de la orden de compra - almacén de armamento MEBOG.

compromisos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de coordinación, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso
Adelantar todas las actuaciones que conlleven a la ejecución de los compromisos de conformidad con las responsabilidades del proceso	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso
Comunicación permanente entre partes frente al desarrollo de la orden de compra.	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO - GUCAL	Durante la ejecución del proceso
Informar cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo de la orden de compra.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso
Dar cumplimiento con lo pactado en la presente acta, durante el plazo de ejecución.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del proceso

Intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor ORDEN DE COMPRA 130988

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Representante Legal C.I.A MIGUEL CABALLERO

Elaborado por: IT. Luis Fernando Echeverri Ramirez
Revisado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Fecha de elaboración: 26-08-2024
Ubicación: GRULO-GARMA/Actas 2024

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono: 5159222
jesep.guvip-cua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ALMACÉN DE ARMAMENTO

Fecha: Bogotá D.C., 26 de agosto de 2024
 Hora de inicio: 16:30 horas
 Lugar: Almacén de armamento MEBOG
 Hora finalización: 17:20 horas.

ACTA No. **077992** GRUPO - GARMAS 21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCU LINO Y FEM ENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
U	FAUSTO ORTIZ RAMOS	GARMA-MEBOG	Fausto.ortiz@correo.policia.gov.co	15.876.748	3004039655	
Sr	JULIO GONZALEZ	Miguel Cubells E-27	jugonzalez@minivulcanizacion.gov.co	39.486.993	310698.9713	
	JEISON PUNTEI		jeison.puntei@minivulcanizacion.gov.co	4098.684948	30240656601	
	ALBA BACCA	Miguel Cubells	avacca@minivulcanizacion.gov.co	51344.181	7137922535	
	LIDYETH SANCHEZ	NY QUALIA	d.tecnica@edq.com.co	1.030.623.390	3123011120	
	LEIDY CAROLINA GARCIA	CVCAL	leidy.gumbalino@cvcal.gov.co	52.247.928	3204963689	
SE	LUIS ECHEVELEZ	GARMA MEBOG	luis.echevelez@correo.policia.gov.co	15.443.393	3142714277	
	MARIALI ISABEL FERRAZA	FERRAZA	maria.ferraza@serpo.gov.co	1084.440.223	314460861	

Avenida la Esmeralda N° 22-68, Bogotá
 Teléfonos 2809945 - 2809000
 mebog.garria@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA- MEBOG

Atn. IJ. FAUSTO ORTIZ

Supervisor Orden de Compra 130988

Almacén de Armamento -MEBOG-GARMA

Ciudad

Asunto: Solicitud Muestreo Materia prima Chalecos Antibala Nivel IIIA de Uso Masculino y Femenino - Orden de Compra No. 130988

Respetado Intendente Jefe Ortiz:

Buen día, cordialmente solicitamos se agende la visita de los funcionarios de **GRUCA** (Grupo Control de Calidad) quienes junto al Ente certificador **EDQ** son los encargados de realizar el muestreo de la materia prima de los chalecos Antibala Nivel IIIA de 426 unidades color azul oscuro, que fueron contratados con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - FORPO, para la Policia Metropolitana de Bogotá.

Lugar: Bodega Fabrica CIA MC SAS- Planta Km 1.5 via Siberia, Bodega 7 Parque Industrial la Florida.

Hora: 9:00 horas

Fecha: miércoles 28 de agosto de 2024

Nota: La solicitud la hacemos de acuerdo a lo establecido en los procedimientos indicados en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente y los requerimientos de cumplimiento .

Sin otro particular y en espera de su respuesta, quedamos atentos a sus indicaciones al respecto.

Saludos cordiales,

Alba Cristina Vacca B.

Gerente Comercial Estatal Central

Calle 116 No. 16-61

Barrio Santa Barbara

Bogotá D.C. - Colombia.

Tel : Oficina: 3478199 Ext 1712

Cel : 313-3922535 personal

C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS



realizarse en la fecha, dirección y horario más adelante relacionados, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución del proceso.

Lugar: Bodega Fabrica CIA MC SAS- Planta Km 1.5 via Siberia, Bodega 7 Parque Industrial la Florida.

Hora: 9:00 horas

Fecha: miércoles 28 de agosto de 2024

NOTA: Es oportuno indicar a mi capitán, que el día de ayer 26/08/2024 a las 16:30 horas, se realizó la reunión de coordinación frente a dicho proceso, al acta donde quedaron los compromisos y demás se encuentra para la firma de los asistentes, la cual será enviada a esa dependencia en el transcurso del día.

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EL PRESENTE CORREO OBRA COMO COMUNICACIÓN OFICIAL, PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nota: Correo que no sea de competencia, enviar a la unidad correspondiente dentro de los plazos establecidos y no de manera extemporánea.

Anexos: SI

Difunde: Correo
Patrullera Paola Fonseca
Jefatura ALMAR MEBOG

Autoriza: Difusión del correo
Intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Almacenista de Armamento MEBOG

Ordena: difusión del correo



Dios y Patria

**Intendente Jefe
Fausto Ortiz Ramos**
Almacenista Armamento MEBOG

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana de Bogotá

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: Alba Cristina Vacca <avacca@miguelcaballero.com>

Enviado el: lunes, 26 de agosto de 2024 5:21 p. m.

Para: MEBOG GARMA <mebog.garma@policia.gov.co>; luis.echeverri3343@correo.policia.gov.co; gerencia@edg.com.co; Julio Hernando Gonzalez <jgonzalez@miguelcaballero.com>

Asunto: Solicitud Muestreo Materia Prima OC 130988

De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de septiembre de 2024 13:25
Para: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>
Asunto: Fwd: Solicitud Muestreo Materia Prima OC 130988

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: DILOF GUCAL
Enviado: Tuesday, August 27, 2024 9:32:30 AM
Para: miguel.huertas4356@correo.policia.gov.co <miguel.huertas4356@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Muestreo Materia Prima OC 130988

De: MEBOG GARMA <mebog.garma@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de agosto de 2024 9:24 a. m.
Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud Muestreo Materia Prima OC 130988
Importancia: Alta

Mensaje de correo electrónico enviado por mebog.garma@policia.gov.co



ES UN
HONOR SER
POLICÍA

ALMACÉN DE ARMAMENTO METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Cordial Saludo "Por una Colombia Segura y en Paz"

MENSAJE DE DATOS No 493 /GRULO-GARMA

DIOS Y PATRIA BUEN DIA

Bogotá D.C, 27 Agosto de 2024

En atención a la orden de compra 130988, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, que dentro de sus capacidades logísticas y de personal, se designe el funcionario idóneo, con el propósito de realizar el muestreo de materia prima de los elementos descritos en la solicitud realizada por la empresa Miguel Caballero muestreo, de ser posible a

MEBOG GARMA

De: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 6 de septiembre de 2024 7:32 a. m.
Para: MEBOG GARMA
Asunto: RE: Solicitud Muestreo Materia Prima OC 130988

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

No suele recibir correos electrónicos de german.daza2005@correo.policia.gov.co. Por qué esto es importante
Mensaje de correo electrónico enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co

Dios y Patria

Mensaje de Datos No. DILOF - SULOF - GUCAL

Dios y Patria buenos días.

De manera atenta me permito informar a la supervisión, que el muestreo solicitado MP , quedaría programado así:

MUESTREO MP: PRÓXIMO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 09:30 HORAS.

De igual manera solicito a la supervisión, que sea verificado con anterioridad la existencia de la 100% de pla materia prima, debido a que solo contamos con un funcionario para realizar esta actividad, es perentorio manifestar que, en caso de requerirlo nuevamente, éste será reprogramado según la orden de llegada; así como la asistencia del supervisor a la toma de muestras, quien atestiguará el adecuado desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, informo los tiempos establecidos de respuesta, según lo estipulado en la guía GTMD-0004 A3 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" y en la guía 1LA-GU-0006 "Guía de requisitos para la prestación de servicios cliente interno y externo del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional":

- muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles**
- inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles**

Atentamente,



Dios y
Patria

Teniente
Daniel Zambrano Silva
Jefe Grupo Control de Calidad (E)
Contacto: 3202947449

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Grupo Control de Calidad



Elaboró: SI German Daza - 32231201030



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024

SEÑORES

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL - FORPO

Atn: Señor intendente Jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS

Supervisor Orden de Compra Nro.130988 Policía Metropolitana de Bogotá

Ciudad

Ref. JUSTIFICACIÓN RETRASO MUESTREO DE MATERIA PRIMA DE LOS CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA, ORDEN DE COMPRA N° 130988

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., manifiesto al señor intendente Jefe supervisor de la orden de compra Nro. 130988 que el retraso presentado para el muestreo de materia prima que debía llevarse a cabo el 26 de agosto y que finalmente se realizará el 06 de septiembre del año en curso; se debió a que en la reunión de coordinación con la entidad, desarrollada en esta misma fecha, se determinaron y aprobaron las condiciones de los muestreos del 2%, 80% y 100%, por lo tanto dicho muestreo no puede hacerse sin previa reunión.

En virtud de lo anterior, si bien es cierto según el acta de reunión de coordinación de la orden de compra, este muestreo debía realizarse el 28 de agosto de esta anualidad, fue la Entidad mediante correo electrónico del Grupo calidad de la Policía Nacional, que informó a nuestra compañía que esta actividad se llevará a cabo el día 06 de septiembre, en ese orden de ideas realizamos dicho muestreo de acuerdo a los estándares requeridos por la entidad.

Atentamente,

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.C No.79.486.987 de Bogotá

Representante Legal

CIA MIGUEL CABALLERO SAS

NIT 900.127.140-4

Anexo: correo electrónico de la entidad

BLACK

GOLD

S33

MC4-G

TURER

**COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá
Calle 116 #16 -61
CP: 111321
TEL: + (571) 347 -8199

**HEADQUARTER
CASA MATRIZ**

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque industrial la florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**INTERNATIONAL
SALES**

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347 -8199

**USA
SALA / VENTAS**

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: + 1 (786) 371 -3796

**MÉXICO
SALA / VENTAS**

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc,
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164